

## RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-002-2022

### APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

Susana González Rosado, Mgs.

#### PREFECTA DEL GUAYAS

##### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional menciona: *“La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa...”;*
- Que,** el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador asigna las competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y en dicho marco deberá prestar servicios y ejecutar la obra pública provincial correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que:  
*"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)"*;
- Que,** el artículo 1, numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo."*;
- Que,** el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la Máxima Autoridad de la siguiente manera:  
*"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *" Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 9 menciona que: *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."*;
- Que,** respecto de la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados el artículo 40 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera(...)”*;

**Que**, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial(...)”*;

**Que**, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso del artículo 25 indica: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”*;

**Que**, el artículo 26 del citado Reglamento General, establece que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”*;

**Que**, el artículo 2 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, en su numeral 28 estipula lo siguiente: *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de*

*estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”;*

- Que**, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal No. **0577-DPTH-GADPG-2020** de fecha 25 de junio de 2020 a las 15h00, asumí el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que**, con fecha 22 de noviembre del 2021, el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2022, en primero y segundo debate conforme las sesiones ordinaria del 16 de noviembre de 2021 y extraordinaria, del 22 de noviembre de 2021, respectivamente, en virtud de la Resolución Nro. **003-CPP-PG-2021** de fecha 10 de noviembre de 2021, emitida por la Comisión de Planificación y Presupuesto del H. Consejo Provincial del Guayas de conformidad con el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que**, mediante Oficio No. **PG-SGR-0251-2022** de fecha 13 de enero de 2022, en atención al Oficio No. **PG-DPPI-JHB-0081-2022-OF**, se dispuso a la Dirección Provincial de Planificación Institucional y a la Dirección Provincial de Compras Públicas que en el ámbito de sus competencias procedan con las acciones pertinentes;
- Que**, mediante Resolución No. **PG-SGR-001-2022** del 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual 2022 (POA 2022), de conformidad con la aprobación del Presupuesto Institucional por parte del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas de fecha 22 de noviembre del 2021, en función de las necesidades y objetivos institucionales.
- Que**, mediante Oficio No. **GPG-DPCP-RRV-027-2022**, de fecha 13 de enero de 2022, el Ing. Roddy Rizzo Verdesoto, Director Provincial de Compras Públicas (S), remite el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 consolidado de conformidad con lo requerido por las dependencias provinciales.

En uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

## RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Provincial del Guayas correspondiente al año 2022, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente resolución.
- Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Provincial de Compras Públicas, la publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Provincial del Guayas, la publicación de la presente resolución conforme a sus competencias y notificar a todas las Coordinaciones Generales y Direcciones Provinciales.
- Artículo 4.- ENCARGAR** a la Dirección Provincial de Tecnologías de Información y Comunicación - TICS, la publicación de la presente resolución como sus habilitantes en el portal institucional del Gobierno Provincial del Guayas.

Dado y firmado electrónicamente a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Elaborado por:** Abg. José Enrique Saona Bumachar  
Subdirector Jurídico de Compras Públicas

**Revisado por:** Ing. Roddy Rizzo Verdesoto  
Director Provincial de Compras Públicas (S)